PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay

200 PARAGUAY BICENTENARIO

Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 303.-

Pedro Juan Caballero, 30 de noviembre de 2.011.-

VISTA: la Nota N° 535/11 de fecha 29 de noviembre del año 2011, remitida por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), de esta Circunscripción Judicial, referente al Proceso de Contratación Directa: ***"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES"* PAC/ID N° 226.364**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el informe presentado por el Comité de Evaluación en el punto N° 3) "***Documentos Básicos de Carácter Sustancial***", informa que se han verificado las documentaciones de la Empresa BARCOS & RODADOS S.A., a través del Sistema de Información de Proveedores (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por el proveedor, en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1271/10 de fecha 11 de agosto del año 2010 "**Por la cual se deroga la Resolución N° 352/08 y se reglamenta la nueva organización y funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)**".---

Que, se desprende del informe presentado por el Comité de Evaluación, fueron invitados a participar de este procedimiento 05 (cinco) potenciales oferentes dedicados al tipo de bien solicitado, que es la provisión de combustibles para los vehículos de uso institucional propiedad de esta Circunscripción Judicial, no presentándose oferta alguna en la Recepción de Sobres N° 51 de fecha 18/11/2011 del presente llamado, optándose en prorrogar el llamado de "***Adquisición de Combustibles***" PAC N° 226.364 a los efectos de cursar nuevas invitaciones a los potenciales oferentes dedicados al tipo de bien solicitado, en cumplimiento a la Resolución DCNP N° 805/09 "***Por el cual se determina la obligatoriedad de realizar una prorroga de fecha de apertura de sobres en los procedimientos de contracción directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley N° 2051/03, para evaluar y realizar la adjudicación***". Siendo comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Mesa de Entrada Expediente Nº 364.843 de fecha 21/11/2011 (vía email-via web).----------

Que conforme se desprende del mencionado informe, en el punto N° 5 "Evaluación Técnica y Económica", señala cuanto sigue: "...de acuerdo al estudio de las características técnicas de las ofertas presentadas surge que los servicios ofertados por la Empresa Barcos & Rodados, cumple a satisfacción con las especificaciones técnicas solicitadas en las Bases y Condiciones de la Carta de invitación del presente llamado; según el cuadro comparativo de ofertas que forma parte del presente informe no se han detectado errores de carácter aritmético, y por consiguiente se analiza las ofertas de los mencionados ítems de acuerdo a los precios referenciales resultando que los precios cotizados por la empresa de referencia, se hallan acordes y sin mayores variaciones con los precios referenciales de la Institución.--------------------

Que, se constata igualmente en el informe del Comité de Evaluación, que por razones de disponibilidad presupuestaria, se recomienda la disminución de adjudicación en el ítem N° 1 "*Diesel - Gasoil*".---

Que la Empresa Barcos & Rodados S.A., durante el periodo de ejecución del contrato suscripto con la Circunscripción Judicial de Amambay, ha cumplido cabalmente con la prestación de los servicios de provisión de combustibles, y por ende, reúne todas las condiciones técnicas y operativas requeridas por la Institución para la suscripción del nuevo contrato.---------------

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 34, inciso "c", establece que: *"...bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*.----

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION

Que el Consejo de Administración, en uso de sus atribuciones dispone adjudicar el llamado a Contratación Directa: "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLES**" PAC Nº 226.364, de acuerdo a la recomendación elevada por el Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial a la Empresa **BARCOS & RODADOS.** ---

Que, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuestos, por tanto el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR**, el llamado a Contracción Directa "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLES**" PAC Nº 226.364, bajo responsabilidad del Consejo de Administración de conformidad al Art. 34, inc. "c", in fine de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a la Empresa **BARCOS & RODADOS S.A.,** con RUC N° 80006671-5, por un monto total de Gs. 34.333.250 (Guaraníes treinta y cuatro millones trescientos treinta y tres mil doscientos cincuenta) incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, de acuerdo al siguiente cuadro:

Item Nº	Descripción	Marca	Cant. Adjud.	Precio Unit.	Precio Total
01	Diesel - Gasoil	Petropar	5.971	5.750	34.333.250
	Total				**34.333.250**

ART. 2° **DISMINUIR** el monto adjudicado del ítem N° 1 "*diesel-gasoil*", por razones de disponibilidad presupuestaria. ---

ART. 3° **AUTORIZAR** al Presidente de la Circunscripción Judicial de Amambay, a suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicada.-----------------------------

ART. 4° **IMPUTAR** la erogación dispuesta en el Art. 1° al Rubro Nº 360 "combustibles y lubricantes", del Presupuesto de la Administración Superior de Justicia Departamento de Amambay. ---

ART. 5° **ANÓTESE,** regístrese, notifíquese.---

PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY - REPUBLICA DEL PARAGUAY - CONSEJO DE ADMINISTRACION

Abog. Ruperto Maciel Ortiz
Presidente del Consejo de Administración

Abog. Marcial A. Núñez Escobar
Miembro del Consejo de Administración

Lic. NANCY R. VILLALBA I.
SECRETARIA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO
30 NOV 2011
U.O.C

Lic. Nancy Carolina Alcaraz
Técnico U.O.C.